

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B A "ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN GEOCAP" "GEOCAP LIMITADA", EN LA SEDE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29 /

La Serena **23 ENE. 2017**

VISTO : Lo dispuesto en el DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. N° 39/1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento de Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio;

CONSIDERANDO:

1. Que, don Javier Cortes Tapia, mediante cartas de 09 y 19 de enero de 2017, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Geocap Ltda." de propiedad de "Organismo Técnico de Capacitación Geocap Limitada.", la que estará ubicada en Los Carrera N° 250, comuna de Vicuña.

1. Que según consta en Acta de Fiscalización de 12 de enero de 2017, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo plan de enseñanza.

2. Que esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la Escuela de Conductores ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.F.L N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39, de 1985, ambos citados en vistos, por lo que corresponde a esta autoridad pronunciarse acerca del plan de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** los planes y Programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales "**Geocap Ltda.**", cuyo propietario es "**Organismo Técnico de Capacitación Geocap Limitada**", representada legalmente por los señores Javier Antonio Cortés Tapia, Marcelo Antonio Angel Pizarro, y Adriana Elizabeth Tapia Véliz; cuyo director es don **Yerco Cortes Tapia**, la que tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en Los Carrera N° 250, comuna de Vicuña. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 10 teóricas, 16 prácticas, con un total de 26 horas pedagógicas.

2. El programa de enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente Resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. El mismo programa de enseñanza deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Vicuña, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO, EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



OPP/RNB/RAS